



ACUERDO 679/2016

Monterrey, Nuevo León, a 25-veinticinco de Julio del año 2016-dos mil dieciséis -----

Visto.- El escrito que suscribe la [REDACTED] en fecha 08-ocho de Abril del año 2016-dos mil dieciséis y recibido en esta misma fecha, a través del cual promueve en términos de los artículos 1 y 3, del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad; y con el mismo al encontrarse ajustado a derecho téngasele presentado el recurso de referencia mismo que se admite a trámite, téngasele ofreciendo las pruebas documentales que señala, mismas que atento a su naturaleza no requieren de especial desarrollo. Una vez analizados los argumentos de inconformidad, los mismos se declaran fundados y suficientes para modificar el concepto **INTERRUMPIR CARRIL DE CIRCU y se capture el concepto correcto ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO**, dentro del reporte de infracción número de folio [REDACTED] elaborado en fecha **23-veintitres de Septiembre del año 2015-dos mil quince** a la placa de circulación **SNW06394**, ya que como se puede apreciar en la boleta de infracción esta no cumple con la fundamentación y motivación que todo acto deba contener requisitos establecidos en el artículo 10 fracción V del Reglamento de Vialidad y Tránsito de Monterrey. Así con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 10, 18, 26, 29 y 30 fracción III, del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey; y último párrafo del artículo 44 de la Ley de Justicia Administrativa de Nuevo León de aplicación supletoria al reglamento de la materia, según lo establecido por el artículo 2, de este último ordenamiento legal, lo resolvió y firma el Director de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCIA.- Notifíquese a la parte actora a través de lista de acuerdos que se encuentra en esta Dirección Jurídica y mediante oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para que proceda y se modifique el concepto de **INTERRUMPIR CARRIL DE CIRCU y se capture el concepto correcto ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO**, dentro del reporte de infracción con número de folio [REDACTED] elaborado en fecha **23-veintitres de Septiembre del año 2015-dos mil quince**, correspondiente al vehículo [REDACTED] así con fundamento en el artículo 32 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, lo acuerda y firma el DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, en representación del Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, en base al acuerdo delegatorio de facultades de fecha 08-ocho de Marzo del año 2016-dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 14-catorce de Marzo del año 2016-dos mil dieciséis.-----
Rubrica.-